RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ESCÉNICA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000024937
LOTE2025 362

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de enero de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento simplificado ordinario para contratar el Servicio de jardinería en las sedes Teatro Central (Sevilla), Centro Logístico Patrimonio Cultural de San José de la Rinconada (Sevilla) y el Centro de Formación Escénica de Andalucía. Edificio Rey Chico (Granada), aprobándose el expediente el día 5 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Con la misma fecha se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con número de referencia 2025-0001601372, estableciéndose como fecha máxima para la presentación de ofertas, el día 20 de febrero de 2025 a las 16:00h.

Una vez finalizado el mismo y reunida la Mesa de contratación con fecha 21 de febrero de 2025, se procede a la apertura del sobre electrónico único, "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", habiendo presentado oferta electrónicamente, a través del Portal de Licitación Electrónica-SiREC, en debida forma y plazo, las siguientes empresas:

1. AGROLIMPIEZA VERDE SLU, con NIF B91663799, presenta oferta con fecha 17 de febrero de 2025, a las 09:22h y número de registro 202599901613680 para el Lote 1 Servicio jardinería Centro Logístico Patrimonio Cultural Andalucía y Lote 2 Servicio jardinería Teatro Central.
2. TEYJA AMERAL SL, con NIF B91098467, presenta oferta con fecha 20 de febrero de 2025 a las 08:01h y número de registro 202599901793417 para el Lote 2 Servicio jardinería Teatro Central.
3. SAUL LAGUNA FERNANDEZ, con NIF 26245552E, presenta oferta con fecha 8 de febrero de 2025, a las 17:21h. y número de registro 202599901265044 para el Lote 3 Servicio jardinería Centro Formación Escénica de Andalucía

TERCERO.- Una vez evaluadas y clasificadas las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables de forma automática establecidos en el Anexo I del Pliego de condiciones administrativas particulares, se constata que la oferta para el Lote 3, del único licitador, Saul Laguna Fernández, con NIF 26245552E se puede considerar anormalmente baja, por lo que se procede a la práctica del requerimiento para la justificación de su oferta con fecha 21 de febrero de 2025.

Estadio de La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

CUARTO.- Reunida la mesa el 25 de febrero de 2025, se procede a dar lectura al informe relativo a la justificación del importe del licitador, dándose por válida y suficiente la justificación de los valores ofertados, de acuerdo con los argumentos y documentos aportados por el licitador, por lo que la Mesa acuerda aprobar el informe que se incorpora al expediente y proceder al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación al licitador Saul Laguna Fernández, con NIF 26245552E.

QUINTO.- Con fecha 7 de marzo de 2025 se constituye la mesa y conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se procede a la apertura de la documentación previa a la adjudicación, aportada por el licitador Saul Laguna Fernández, con NIF 26245552E, con fecha 7 de marzo de 2025, 05:53h y número de registro de entrada 202599902644729, constatándose por la mesa que la documentación aportada por la Entidad requiere la subsanación de documentación, por lo que se acuerda la misma.

SEXTO.- Habiéndose procedido a la práctica del requerimiento para la subsanación, se constituye la mesa con fecha 11 de marzo de 2025, para proceder a la apertura de la documentación presentada por el licitador, verificándose que es correcta y está completa, por lo que se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación de la prestación del Servicio de jardinería en el Centro de formación escénica de Andalucía de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Granada.

En base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicio de jardinería relativo a la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Centro de Formación Escénica de Andalucía en Granada, LOTE 2025 362 al licitador Saul Laguna Fernández, con NIF 26245552E, por un importe de tres mil novecientos noventa y siete euros con noventa y dos céntimos (3.997,92€), al que hay que añadir el importe de ochocientos treinta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (839,56€), en concepto del 21% de IVA, lo que supone un total de cuatro mil ochocientos treinta y siete euros y cuarenta y ocho céntimos (4.837,48€), de conformidad con la oferta presentada.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Fdo.: José Ángel Vélez González
DIRECTOR AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES